



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 20 OCT. 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 4.958 de fecha 10 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; La Resolución Exenta N° 1.372, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 23 de Septiembre de 2021, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del proyecto denominado " Diagnóstico y Plan de Acción hacia los Adultos Mayores de la comuna de Vicuña; Convenio suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de reducir las barreras del entorno local que limitan a las personas mayores envejecer activamente por medio de su participación transversal en todas las etapas del proceso. En cumplimiento con lo señalado anteriormente, el Municipio, se obliga a ejecutar el proyecto denominado "Diagnóstico y Plan de Acción hacia los Adultos Mayores de la comuna de Vicuña", pertenece a la tipología: "Apoyo al Ciclo de Mejora Continua".

Que con fecha 13 de Septiembre de 2021, se suscribió convenio con el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para la ejecución del proyecto denominado "Diagnóstico y Plan de Acción hacia los Adultos Mayores de la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo.

DECRETO 5002

**APRUEBESE**, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado " Diagnóstico y Plan de Acción hacia los Adultos Mayores de la comuna de Vicuña; convenio suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 13.000.000.- pesos. Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera cuota por un monto de \$ 10.400.000.- pesos y la segunda cuota por un monto de \$ 2.600.000.- pesos. El presente comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el término de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente instrumento. Por su parte, el plazo de ejecución de las actividades será de 12 meses, plazo que se contará desde el primer día del mes siguiente a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, el cual no podrá exceder del 23 de septiembre de 2022.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.24.001, denominada Diagnóstico y Plan de Acción hacia los Adultos Mayores de la comuna de Vicuña, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Claudia Ahumada Zarate, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPG/nap  
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Encargado Programa, Vicuña